REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 35\\\ 2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G Sullana, 12 9 DIC 2021

VISTO: el Informe N°105-2021/GRP-401000-401300-401330 de fecha 28 de Diciembre del 2021, el Responsable del Equipo de Tesorería; la Nota N° 0000001579 de fecha 28 de Diciembre del 2021, el Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°105-2021/GRP-401000-401300-401330 de fecha 28 de Diciembre del 2021, el Responsable del Equipo de Tesoreria, solicita al Jefe Oficina Sub Regional de Administración, el Giro Encargo Interno para financiar el pago de los peajes del BUS, en vista que ya no existe disponibilidad de caja chica correspondiente del 2021, por la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, especifica 2.6.8.1.4 3, por el importe S/. 1,802.00 (Mil Ochocientos Dos con 00/100 Soles):

Que, mediante Nota N° 0000001579 de fecha 28 de Diciembre del 2021, el Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito presupuestario para el pago Encargo Interno para gastos por la contratación de servicios, por el monto de S/. 1,802.00 (MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES);

0001 INICIAL

	2.6.8 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 1,802.00
	2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,802.00
	2.6.8 1 OTRDS GASTDS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,802.00
	2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,802.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,802.00
6	GASTOS DE CAPITAL	S/. 1,802.00
5 18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES	S/. 1,802.00
0009	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/. 1,802.00
9002	2001621 6000032 03 006 0008 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/. 1,802.00

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero del 2007, que aprueba la Directiva de Tesorería, establece las condiciones y procedimientos generales relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazo para el cierre de cada Año Fiscal a efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas;

Que, el encargo interno solicitado por el importe de S/ 1,802.00 (Mil Ochocientos Dos con 00/100 Soles), se encuentra amparado en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, que integra el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que a su vez modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 004-2007-EF/77.15, donde se precisa que el monto máximo de encargo será de diez Unidades Impositivas



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL NO 58 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G Sullana, 29 DIC 2021

Tributarias (10 UIT), con excepción de los destinados a compra de alimentos para personas y animales, el pago de

jornales o propinas(....);

Que, el literal d) del artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 que modifica el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que el encargo está sujeto a operativos que en el marco de sus competencias que realice la Superintendencia de Administración Tributaria, por otro lado, en cumplimiento al numeral 2 de la precitada resolución directoral, el registro que comprende al Compromiso. Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal; y los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente, dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registra en el SIAF-SP:

Que, la Directiva Regional N° 014-2018/GRP-480000-480200 aprobada con Resolución Ejecutiva N° 406-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de Julio de 2018, establece las normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos internos del Pliego 457: Gobierno Regional Piura;

Que, de acuerdo al numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 30 de Abril de 2009, señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director de Administración o guien haga sus veces;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto. Administración: de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades. Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 07 de Diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

NEGIONAL

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, por el importe de S/ 1,802.00 (Mil Ochocientos Dos con 00/100 Soles), para los gastos de contratación de servicios, a favor del cajero pagador Sr. Enrique Silva Vilchez, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente IB REGIONIES plución;

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL NO 50-2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G Sullana,

0001 INICIAI	- •	DIC 2021
9002	2001621 6000032 03 006 0008 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/. 1,802.00
0009	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/. 1,802.00
5 18	CANON Y SOBRE CANDN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES	S/. 1,802.00
6	GASTOS DE CAPITAL	S/. 1,802.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,802.00
•	2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,802.00
	2.6.8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,802.00
	2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,802.00
	2.6.8 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 1,802.00

RIO : GIGNA

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución al Sr. Enrique Silva Vílchez, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información sub Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna" Quy Abog. Mario Javier Quispe Suarez GERENTE SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sullana, 29 de Diciembre del 2021

INFORME Nº 443- 2021/GRP-401000-401100

A

: ABOG.

ABOG.

MARIO JAVIER QUISPE SUAREZ

Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

DE

ABOG.

DANIEL EDUARDO VALERA ARRUNÁTEGUI Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

ASUNTO

EMITO OPINION DE GIRO DE ENCARGO INTERNO DE CAJERO

PAGADOR AL SEÑOR ENRIQUE SILVA VILCHEZ

REFERENCIA :

INFORME N° 105-2021/GRP-401000-401300-401330

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES .-

- 1.1 Que, mediante Informe N°105-2021/GRP-401000-401300-401330 de fecha 28 de Diciembre del 2021, el Responsable del Equipo de Tesorería, solicita al Jefe Oficina Sub Regional de Administración, solicita el Encargo Interno para financiar el pago de los peajes del BUS, en vista que ya no existe disponibilidad de caja chica correspondiente del 2021, por la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, especifica 2.6.8.1.4 3, por el importe S/. 1,802.00 (Mil Ochocientos Dos con 00/100 Soles);
- 1.2 Que, mediante Nota N° 0000001579 de fecha 28 de Diciembre del 2021, el Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito presupuestario para el pago Encargo Interno para gastos por la contratación de servicios, por el monto de S/. 1,802.00 (MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES);

0001 INICIAL

9002	2001621	6000032 03 006 0008 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/. 1,802.00
0009	ESTUDIO	OS DE PRE-INVERSION	S/. 1,802.00
	5 18 CAI	NON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES	S/. 1,802.00
	6 GA	STOS DE CAPITAL	S/. 1,802.00
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,802.00
	2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1,802.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.6.8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 1,802.00
2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 1,802.00
2.6.8 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS S/. 1,802.00

II.- ANÁLISIS.-

SUB REGIONA

- 2.1 Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero del 2007, que aprueba la Directiva de Tesorería, establece las condiciones y procedimientos generales relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazo para el cierre de cada Año Fiscal a efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas;
- Que, el encargo interno solicitado por el importe de S/ 1,802.00 (Mil Ochocientos Dos con 00/100 soles), se encuentra amparado en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, que integra el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que a su vez modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, donde se precisa que el monto máximo de encargo será de diez Unidades Impositivas Tributarias (10 UIT), con excepción de los destinados a compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas(....);
- 2.3 Que, el literal d) del artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 que modifica el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que el encargo está sujeto a operativos que en el marco de sus competencias que realice la Superintendencia de Administración Tributaria, por otro lado, en cumplimiento al numeral 2 de la precitada resolución directoral, el registro que comprende al Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal; y los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente, dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registra en el SIAF-SP;
- 2.4 Que, la Directiva Regional N° 014-2018/GRP-480000-480200 aprobada con Resolución Ejecutiva N°406-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de Julio de 2018, establece las normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos internos del Pliego 457: Gobierno Regional Piura;
 - Que, de acuerdo al numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 30 de Abril de 2009, señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director de Administración o quien haga sus veces;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III.- RECOMIENDA .-

- 3.1 Ante lo expuesto, este Despacho recomienda emitir el Acto Resolutivo de AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, por el importe de S/ 1,802.00 (Mil Ochocientos Dos con 00/100 Soles), para los gastos de contratación de servicios, a favor del cajero pagador Sr. Enrique Silva Vílchez.
- 3.2 Asimismo recomiendo que mediante el Artículo 40.5 del artículo 40° de la Directa de Tesorería que señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos".

Atentamente,

Abog. Daniel Eduardo Valera Arrunategui Jete de Oficina Sub Regional de Asesora Legal

Adjunto (03) folios

GOBIERNO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Decenio de la Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres" "Año de la Igualdad, Respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

2021/GRP-401000-401300-401330

A

Mg. Eco.

EDSON JOHAN CABALLERO MARREROS Jefe Oficina Sub Regional de Administración

DE

Lic.

ISIDRO SILVA YARLEQUE

Responsable del Equipo de Tesorería

ASUNTO

AUTORIZACION GIRO DE ENCARGO

INTERNO

Me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitarle se sirva AUTORIZAR el giro de un Encargo Interno a nombre del Cajero pagador señor ENRIQUE SILVA VILCHEZ por el importe de S/ 1,802.00, con la finalidad de financiar el pago de los peajes del BUS y otros gatos que pudieran ocasionarse, en vista que ya no existe disponibilidad de la caja chica 2021.

En ese sentido, solicito tramitar la Resolución Gerencial que corresponde, previa aprobación de la certificación presupuestal en la especifica 2.6.8 1.4 3 de CANON Y SOBRE CANON.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PURA Oficina Sub R

Isid o Silva Yarlequé RESPONSABLE DEL EQUIPO DE T

Sullana,

3

SIAF - Módulo Administrativo Versión 21.01.00

Fecha: 28/12/2021 Hora : 10:38:45 Pag. : 1 de 1

CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2021

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

EJECUTORA: 002 REGION PIURA-GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA [000893]

Certificado				Documento				Sec.				Fecha	Tipo	Tipo	Est	Est	
SIAF	Secuencia	Corr.	RB	Secuencia Corr. RB Cod. Número	Fecha	Proveedor	Clasific.	Func. Moneda Tipo Cambio	ripo Cambio	Monto Origen	Monto S/.	Proceso	Certificado	Registro	Env	Reg.	
0000001579	0001	0001	18	0001 18 086 105-2021/GRP 28/12/2021	28/12/2021	0	2.6.81.43	./S 6000	0.00000000	1,802.00	1,802.00 2	,802.00 28/12/2021	Certificación	Inicial	-	>	ı
								TOTAL E	TOTAL EN MONEDA NACIONA	NACIONAL	1,802.00						



9

3

MANUAL GOORIGHAN ON THE PROPERTY OF THE PROPER